

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V, 21 de agosto de 2020.- A despacho de la señora Juez paso la presente demanda, poniendo en conocimiento el memorial de sustitución del apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto No. 1037
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EMPRESA DE TRASPORTES TRASTEOS EL HOGAR SAS
Demandado: FRANCISCO JAVIER CABAL FRANCO
RADICACION: 760014003001 20200012000

En atención a la constancia secretarial que precede y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante presenta SUSTITUCIÓN a la Dra. ELIZABETH GONZALEZ CORREA, se tendrá en cuenta y se reconocerá su personería, una vez revisados los antecedentes disciplinarios de la sustituta, como se observa a continuación:



En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la profesional en derecho ELIZABETH GONZALEZ CORREA, identificada con la C.C 29.125.729 y T.P No. 170.770 del C. S. de la J., para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por la apoderada de la parte demandante; teniendo en cuenta además que

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura la profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. **92** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de agosto de 2020**

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d25907d2855bac93c2972ec6c84bc353ece681d9ceef5b960751bca269bac6**

Documento generado en 21/08/2020 11:50:09 a.m.